



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**.
- b. Que una de las funciones del Tecnológico de Antioquia IU, es establecer convenios y contratos con entidades e instituciones públicas y privadas para el logro de sus procesos misionales, aprovechando la experiencia y la capacidad administrativa de las facultades de Educación y Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingeniería y la de Derecho y Ciencias Forenses, lo que le permite a la Institución gestionar proyectos de desarrollo social que redunden en el progreso humano integral y sostenible a nivel Nacional y Departamental.
- c. Que el Tecnológico de Antioquia IU, solicitó concepto favorable ante el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2022010379975 del 6 de septiembre de 2022.

- d. Que conforme al artículo 77 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, “los establecimientos públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación”, por lo que no se podrán asumir compromisos presupuestales hasta que se formalicen los respectivos contratos interadministrativos con el cumplimiento de los respectivos requisitos legales.
- e. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, “*Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*”, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, “*En caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*”, por lo tanto, la Directora Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia IU, certificada el saldo en caja y bancos de estos recursos, por concepto de la celebración de diversos convenios con Instituciones públicas y Privadas.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de inversión con destinación específica al Presupuesto del Tecnológico de Antioquia IU. necesarios para realizar las inversiones requeridas en los planes de mejoramiento sobre el sostenimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, de acuerdo con recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación CNA-Ministerio de Educación Nacional MEN”

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos del Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A.Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2707	255F	I.1.1.02.06.006.01	C	999999	7.433.432.477	Recursos del Ministerio de Educación
0-1010	255F	I.1.1.02.05.001.09	C	999999	3.311.308.842	Programas Especiales (convenios y/o proyectos)
				TOTAL	<b>\$ 10.744.741.319</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Tecnológico de Antioquia IU, de la siguiente manera:

Fondo	C. Gestor	Pospre	Programa	Proyecto	Valor	Descripción
0-2707	255F	2-3	C 22021	020288	\$ 3.865.601.883	Construcción Campus Universitario Aburrá Sur - Tecnológico de Antioquia IU - Itagüí
0-2707	255F	2-3	C 22021	020287	3.567.830.594	Consolidación de la Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia IU
0-1010	255F	2-3	C 22021	020284	3.311.308.842	Fortalecimiento a las Instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia IU
				Total	\$ 10.744.741.319	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

*JCS*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	08/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Roberto U</i>	08/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP SF</i>	08/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma